

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE TORRENT

En Torrent, a 12 de febrero de 2010

REUNIDOS

De una parte, Dña M^a José Català Verdet, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrent, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, asistida de D. Fernando Salom Herrero, Secretario General, a los solos efectos de dar fe del presente documento

De otra, D. Vicente Rodrigo Ferrer Presidente de la Asociación de Comercio de Torrent con sede en la plaza Unión Musical nº 8 pta 8 de Torrent, inscrita en en la Delegación Territorial de Trabajo, Servicio de mediación Arbitraje y Conciliación de Valencia con el nº 46/700 y con el NIF G 46306270.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio de Colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Torrent tiene la voluntad de colaborar con la Asociación de Comercio de Torrent para llevar a cabo el desarrollo de la ciudad como un referente comercial, un espacio urbano, abierto y desarrollado, que agrupe una oferta integrada de comercios y negocios independientes, que cooperan entre sí para mejorar su atractivo y compartir servicios y que es gestionado profesionalmente, mediante la participación pública y privada, y que se dirige al mercado mediante una imagen y una estrategia conjunta.

SEGUNDO: Que la Asociación de Comercio de Torrent tiene como finalidad contribuir al desarrollo y evolución del comercio de Torrent mediante el fomento del asociacionismo empresarial y de la continua profesionalización y modernización del sector comercial de la ciudad.

TERCERO: Que en consecuencia con lo expuesto, y teniendo en cuenta la existencia de objetivos comunes, se hace necesario formalizar las relaciones entre ambas entidades con la finalidad de desarrollar la ciudad como un foco comercial abierto y al mismo tiempo, realizar las acciones necesarias para la dinamización de la actividad comercial en el conjunto del municipio.

CUARTO: Que para ello, ambas partes consideran necesario que se produzca una estrecha colaboración entre la Agencia municipal para el Fomento de la Innovación Comercial (Agencia AFIC), y la Asociación de Comercio de Torrent.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Constituye el objeto del presente convenio regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrent y la Asociación de Comercio de Torrent con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de un centro comercial abierto en la ciudad, así como, la realización conjunta de acciones dinamizadoras de la actividad comercial de la ciudad. Con ello se pretende impulsar y contribuir a mejorar el crecimiento económico y la competitividad de las empresas comerciales locales, a la vez que se potencia la imagen de Torrent como una ciudad de servicios, consolidando el atractivo del espacio urbano y de la propia ciudad.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Torrent garantiza que la Asociación de Comercio de Torrent será puntualmente informada de cuantas convocatorias

puntuales y/o anuales de subvenciones a las entidades municipales de naturaleza vecinal, cultural, social, sanitaria, festiva o, en general asociativa, se realicen por este.

TERCERA: De igual modo, el Ayuntamiento de Torrent se compromete a formalizar y poner en común con la Asociación de Comercio Torrent las inquietudes y necesidades de los distintos agentes que participan en la actividad comercial de la ciudad, así como a coordinar e impulsar todas aquellas propuestas e iniciativas comerciales que vayan dirigidas a potenciar el comercio general de la ciudad, colaborando asimismo en el desarrollo de las que se dirijan a potenciar la imagen de la Asociación y de sus asociados.

CUARTA: Anualmente se dotará una partida presupuestaria que tendrá como finalidad subvencionar a la Asociación de Comercio de Torrent, si bien su cuantía guardará relación con el presupuesto aprobado para la Delegación de Promoción Económica

QUINTA: La Asociación de Comercio de Torrent se compromete a:

- a) Colaborar con el Ayuntamiento de Torrent para el desarrollo de actuaciones comerciales dirigidas a potenciar el comercio de la ciudad de Torrent. Para ello se formulará de forma conjunta durante el primer trimestre de cada año el plan de actuaciones comerciales a realizar.
- b) Hacer mención de la participación y patrocinio del Ayuntamiento de Torrent en las acciones de comunicación, publicidad y propaganda que se realicen al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y b) de la presente cláusula.
- c) Participar activamente en el desarrollo de iniciativas medioambientales propuestas por el Ayuntamiento de Torrent mediante la promoción entre sus asociados de aquellas medidas y actuaciones conducentes, entre otras, al ahorro energético, recogida y reciclaje de residuos o utilización de materiales reciclables.

SEXTA: En general, las Partes firmantes del presente Convenio se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de los proyectos, programas o iniciativas conjuntas que las partes desarrollen en virtud del correspondiente Convenio Bilateral.

En particular, las Partes se comprometen a:

- a) Contribuir técnica e institucionalmente en el desarrollo y ejecución de los programas, proyectos e iniciativas que lleven a cabo conjuntamente.
- a) Facilitarse recíprocamente toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para su mejor realización.
- b) Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de los mismos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo y ejecución de estos proyectos, programas e iniciativas.
- d) Presentar conjuntamente, a través de los medios que en cada caso acuerden las partes, resultados y características de proyectos, programas o iniciativas previamente desarrolladas.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del R.D. 1720/2007, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de esta y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

Toda la información o documentación que cada una de las Partes obtenga de la otra por causa del presente Convenio y de los que puedan firmarse entre las partes tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada sino en los términos y condiciones que las Partes acuerden. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que deba ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente acuerdo se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por cuatro miembros; dos en representación de cada una de las partes, recayendo la presidencia en uno de los representantes del Ayuntamiento de Torrent.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se regirá por sus propias normas.

DECIMA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones objeto de colaboración.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma, finalizando el próximo día 31 de diciembre de 2010.

No obstante, podrá prorrogarse por años completos a partir de dicha fecha de no mediar denuncia expresa por alguna de las partes con un mes de antelación.

DECIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá finalizar su vigencia en cualquier momento por acuerdo de las partes o por voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento del mismo por la otra, para lo que deberá notificar a esta con un

plazo mínimo de un mes de antelación, dicha voluntad de resolución, sin perjuicio de la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para que no se vean perjudicadas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha y lugar antes indicados.



La Alcaldesa

Fdo.: Mª José Catalá Verdet

El Presidente de la Asociación

Fdo.: Vicente Rodrigo Ferrer

Ante mí

El Secretario General



Fdo. Fernando Salom Herrero